

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000948  
502,928

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-septiembre-2020

NOMBRE: ROMO ESQUIVIAS JOSE  
SUSPACION: MANUEL ACUÑA  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: OCAMPO  
CALLE CRUCE 2: MANUEL AGUIÑA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR  INTERIOR 

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMB ARAYOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00-41 p	A: 12:00-41 a	VIERNES	SI	DE: 06:00-41 p	A: 12:00-41 a
MARTES	SI	DE: 06:00-41 p	A: 12:00-41 a	SABADO	SI	DE: 06:00-41 p	A: 12:00-41 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00-41 p	A: 12:00-41 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00-41 p	A: 12:00-41 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones o multas.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cualquier modo y punto de vista.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques, plazas, plazuelas, cuartel militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan Romo E.*  
ACEPTO

ROMO ESQUIVIAS JOSE